

FE DE ERRATAS

PROCESO CAS N° 005-2023-GRSM-DRESM-UGEL MARISCAL CÁCERES Y HUALLAGA

De acuerdo a las condiciones esenciales del contrato, del proceso CAS N° 005-2023-GRSM-DRESM-UGEL MARISCAL CÁCERES Y HUALLAGA, se publicó el 03-11-2023 la convocatoria del proceso de selección y Contratación de Personal Profesional bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) D.L 1057 – Determinado (Necesidad transitoria) para la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres. para el año 2023, en la página institucional y la página de Facebook de la UGEL Mariscal Cáceres. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo General art n° 201 Rectificación de errores, numeral 201.1 Por error material.

Dice:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:	
Lugar de prestación del servicio	Unidad de Gestión Administrativa de la UGEL Huallaga.
Duración del contrato	Inicio: 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
Remuneración mensual	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

Debe decir:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:	
Lugar de prestación del servicio	UGEL Mariscal Cáceres
Duración del contrato	Inicio: 22 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
Remuneración mensual	S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	- Jornada semanal mínima de 40 horas y máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales. - No haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, N° 30794 y N° 30901.

Juanjuí, 06 de noviembre de 2023

